

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA EL C. LDG. OMAR LOPEZ AGUIRRE, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", Y LOS C. LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. EL PRESTADOR declara:

- A. Que es una persona física debidamente inscrita conforme a la normatividad aplicable en el sistema de Administración Tributaria (SAT)
- B. Que tiene la capacidad y las facultades legales para obligarse a prestar los servicios que se derivan del presente contrato.
- C. N1-ELIMINADO 2

II. EL AYUNTAMIENTO declara a través de sus representantes que:

EN CONJUNTO:

- A. Que es un órgano municipal, con responsabilidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultad de celebrar todo tipo de contratos y convenios necesarios para cumplir sus objetivos de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Que San Diego de Alejandría es un municipio libre del estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- C. Que de conformidad con la facción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es facultad del "EL AYUNTAMIENTO" el concertar convenios con personas y organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras o acciones de interés común para los habitantes del municipio, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- D. Que es su intención celebrar este contrato con "EL PRESTADOR", pues reconoce la experiencia del mismo en la materia objeto del presente contrato.
- E. Que su domicilio legal está ubicado en Palacio Municipal, sin número colonia Centro en la población de San Diego de Alejandría, Jalisco.

III. Conjuntamente "EL PRESTADOR" y "EL AYUNTAMIENTO", a quienes se denominan "LAS PARTES" declaran:

- A. Que se reconocen entre sí la personalidad con que se ostentan las partes.
- B. Que es su intención y voluntad celebrar el presente contrato.
- C. Que los servicios de "EL PRESTADOR" comenzarán a prestarse a partir de la fecha de firma del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Servicios Materia del Presente Contrato.

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar a "EL AYUNTAMIENTO" los servicios consistentes en la realización de Video-Informe de Gobierno con duración de 15 minutos en calidad Full-HD y

Hector Zavala

Fatima

la elaboración de Informe de Gobierno impreso en 500 ejemplares en selección a color Offset, sobre papel Couche, tamaño final Carta, con 36 paginas totales y encuadernado Hotmeal, haciendo la entrega de ambos a satisfacción total de "EL AYUNTAMIENTO".

En el cumplimiento de esta cláusula, EL PRESTADOR, actuará de manera diligente y de buena fe, y agotará todos los esfuerzos que estime pertinentes a efecto de lograr los objetivos antes señalados. LAS PARTES acuerdan que EL PRESTADOR, sus socios, asociados, autorizados y empleados, realizaran el trabajo encomendado siguiendo las recomendaciones de "EL AYUNTAMIENTO", conforme a las facultades que legalmente tiene.

SEGUNDA. - Ausencia de Conflictos de Interés

EL PRESTADOR, consciente de su obligación de revelar cualquier interés en el asunto encomendado o relación con las partes involucradas en el mismo que sean susceptibles de poner en duda su capacidad para prestar servicios al AYUNTAMIENTO con libertad e independencia, han hecho las indagaciones correspondientes, y en este acto, confirman no tener conflicto de interés alguno que les impida prestar los servicios materia del presente contrato de manera libre e independiente y representar diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA. - Secreto Profesional

EL PRESTADOR guardará en confidencia, cualquier información proporcionada por EL CLIENTE durante la vigencia de este Contrato en relación con los servicios materia del mismo. La obligación de mantener el secreto profesional perdurará aun después de ejecutado o agotada la vigencia de este Contrato.

CUARTA. - Servicios y entregables

EL PRESTADOR se obliga a realizar las consultas, recabar información necesaria y elaborar la presentación del Video-Informe de Gobierno con duración de 15 minutos en calidad Full-HD, así como la elaboración de Informe de Gobierno y hacer la entrega del mismo impreso en 500 ejemplares en selección a color Offset, sobre papel Couche, tamaño final Carta, con 36 paginas totales y encuadernado Hotmeal, siguiendo todas las indicaciones al respecto para la entrega a satisfacción del "H. AYUNTAMIENTO", teniendo como fecha límite de entrega el día **09 de septiembre de 2022.**

QUINTA. - Honorarios por Servicios

EL "H. AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PRESTADOR" por concepto de honorarios por sus servicios, la cantidad total de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que se cubrirá de la siguiente manera:

- a) \$32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, a la firma del presente contrato.
- b) \$32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, una vez que EL PRESTADOR haga la entrega correspondiente de los trabajos encomendados a satisfacción del "H. AYUNTAMIENTO".

Los pagos se harán a la cuenta de EL PRESTADOR, previa entrega que este haga a EL AYUNTAMIENTO del comprobante fiscal correspondiente.

SEXTA. - Gastos

Los gastos en que incurra EL PRESTADOR por el cumplimiento de sus obligaciones de este Contrato serán bajo su propia responsabilidad, por lo que EL "H. AYUNTAMIENTO" no tendrá la obligación de cubrir bajo ninguna circunstancia gastos o pagos adicionales a la cantidad señalada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA. - Anticorrupción recíproca

EL PRESTADOR y EL AYUNTAMIENTO se obligan a no solicitarse recíprocamente ni solicitar a terceros acciones u omisiones que puedan violar o violen disposiciones legales o éticas para la ejecución del presente Contrato.

OCTAVA. - Vigencia y aplicación

Los términos de este Contrato están vigentes a partir de su firma y hasta la fecha en que se concluyan los servicios materia del presente Contrato.

NOVENA. - Derecho y Jurisdicción aplicable

Para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato, LAS PARTES acuerdan someterse a las leyes del Estado de Jalisco, y que, para cualquier disputa relacionada con la interpretación, cumplimiento, terminación o nulidad del presente Contrato, así como las desavenencias que guarden relación con éste o los servicios que ampara, se someten a los Tribunales de la ciudad de San Diego de Alejandría, renunciando al fuero que le conceden sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LOS CONTRATANTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO DE SU PROPIO PUÑO Y LETRA, EL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022** EN LA CIUDAD DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

“EL H. AYUNTAMIENTO”



**LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ
GONZÁLEZ**



LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA



“EL PRESTADOR”

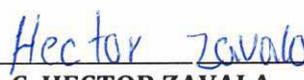


LDG. OMAR LOPEZ AGUIRRE

“LOS TESTIGOS”



**LDG. FÁTIMA MIREYA CANO
MUÑOZ**



**C. HECTOR ZAVALA
HERNANDEZ**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."